



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1265-2017-R

Lambayeque, 03 de noviembre del 2017

VISTO:

El Oficio N° 1323-2017-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente N° 4627-2017-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita se emita el acto administrativo que dé cumplimiento al mandato judicial ordenado por el Juzgado Civil de Lambayeque mediante Resolución N° 14 recaído en el Expediente Judicial N° 00917-2011-0-1708-JM-LA-01 que resuelve pagar al actor Juan Eduardo Ñingles Barrios la suma de Dos Mil Doscientos Quince con 09/100 nuevos soles (S/. 2,215.09) con intereses legales de conformidad con el Decreto Ley N° 25920;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y de lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: "*Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...*";

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° AUTORIZAR que la Dirección General de Administración a través de la Oficina de Tesorería General cumpla con cancelar al demandante **JUAN EDUARDO ÑINGLES BARRIOS** la suma de Dos Mil Doscientos Quince con 09/100 nuevos soles (S/. 2,215.09) con intereses legales de conformidad con el Decreto Ley N° 25920. Por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial N° 00917-2011-0-1708-JM-LA-01 del Juzgado Civil de Lambayeque.

2° DISPONER que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de estricto cumplimiento al primer artículo resolutivo.

3° DISPONER que la Comisión designada con Resolución N° 059-2016-CU registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137.

4° DISPONER que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

5° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Tesorería General, Contabilidad General, interesado y demás instancias correspondientes.

Dra. Arq. HAYDEÉ YSABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS
Secretaria General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

Rector

